

2237

#789

6-6-78

Res. que aprueba el contrato celebrado entre el Estado Dom. y la firma Eunis Ramirez Sánchez. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 16326

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

14 JUN. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.156, de fecha 30 de mayo de 1977, pláceme cortésmente, informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Señora Eunice Ramírez Sánchez, en fecha 15 de septiembre de 1977, ha sido promulgada en fecha 6 de junio del año 1978 y registrada con el No. 789.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Núm:

16326

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

14 JUN. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No. 156, de fecha 30 de mayo de 1977, pláceme cortésmente, informarle, que la - Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito - entre el Estado Dominicano y la Señora Eunice Ramírez Sánchez, en fecha 15 de septiembre de 1977, ha sido promulgada en fecha 6 de junio del año 1978 y registrada con el No. 789.

Muy atentamente,

Dr. José A. Cuezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.



Núm:

16326

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

14 JUN. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No. 156, de fecha 30 de mayo de 1977, pláceme cortésmente, informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Señora Eunice Ramírez Sánchez, en fecha 15 de septiembre de 1977, ha sido promulgada en fecha 6 de junio del año 1978 y registrada con el No. 789.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

30 de mayo de 1978.-

00156

Señor

Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, plácese remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato de suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Eunice Ramírez Sánchez, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 2,192.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., - del D.C. No. 3, del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma total de RD\$ 43,840.00.-

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 15 del mes de septiembre del año 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, traspassa a título de venta en favor de la señora EUNICE RAMIREZ SANCHEZ, una porción de terreno con área de 2,192.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del D.C. No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Prolongación de la Avenida Bolívar, No. 335, del Ensanche La Esperilla, y sus mejoras por la suma total de RD\$ 43,840.00.-

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR, el Contrato de fecha 15 del mes de septiembre del año 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, traspassa a título de venta en favor de la señora EUNICE RAMIREZ SANCHEZ, una porción de terreno con área de 2,192.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del D.C. No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Prolongación de la Avenida Bolívar, No. 335, del Ensanche La Esperilla, y sus mejoras por la suma total de RD\$ 43,840.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO. 1196.-

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No. 23663, serie 23, con sello hábil, Registro Electoral No. 1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 13 de septiembre de 1977, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora EUNICE RAMIREZ SANCHEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, empleada privada, domiciliada y residente en la calle Francisco Henriquez y Carvajal No. 331, de esta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No. 10960, serie 13, con sello hábil, debidamente representada en este acto por el DR. QUINTINO RAMIREZ SANCHEZ, dominicano, mayor

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



1^{ra} LEGISLATURA vol. de 1978
REGISTRADA AL No. 820
en el folio — del libro letra X
No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de 222
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 30 de mayo, 1978.
Gaspar de Velasco
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y la señora Eunice Ramírez Sánchez, PAB
en fecha 15 de septiembre de 1977.-

2

de edad, casado, abogado, del mismo domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 22979, serie 18, con sello hábil, en virtud del Poder de fecha 2 de septiembre de 1977, debidamente legalizado, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora EUNICE RAMIREZ SANCHEZ, quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

" Una porción de terreno con área de 2,192.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del D.C. No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Prolongación de la Avenida Bolívar, No. 335, del Ensanche La Esperilla, de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela, por donde mide 14.70 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, por donde mide 57.20 metros lineales; al Sur, Avenida Bolívar, (Prolongación), por donde mide 23.76 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela, por donde mide 61.50 metros lineales".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$ 43,840.00 (CUARENTITRES MIL OCHO-CIENTOS CUARENTA PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: la cantidad de RD\$ 10,960.00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ORO) como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 104879, del 14 de septiembre del 1977, expedido a su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, - suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la suma de RD\$ 32,880.00 (TREINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ORO) en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$ 305.92 (TRECIENTOS CINCO PESOS ORO CON 92/100) y las restantes a razón de RD\$ 304.44 (TRESCIENTOS CUATRO PESOS ORO CON 44/100) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$ 32,880.00 (TREINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la

110 LEGISLATURA Ord. DE 19 78

REGISTRADA AL No. 820
en el folio _____ del libro letra A

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de _____
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Sept. Domingo, 30 de mayo 1978

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y la señora Eunice Ramírez Sánchez, en
fecha 15 de septiembre de 1977.

3

señora EUNICE RAMIREZ SANCHEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: El comprador consciente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto del presente contrato.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-1407, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$ 20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y siete (1977).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LIC. MARIANA BINET MIESES,

Administradora General de Bienes Nacionales.

POR LA SEÑORA EUNICE RAMIREZ SANCHEZ,

Dr. Quintino Ramírez Sánchez,

Representante.-

CONGRESO NACIONAL



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y la señora Eunice Ramírez Sánchez, en

ASUNTO: fecha 15 de septiembre de 1977.

PAG.

4

YO, DR. LUIS ERNESTO FLORENTINO, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores LICDA. MARIANA BINET MIESES Y DR. QUINTINO RAMÍREZ SANCHEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y siete (1977).

Dr. Luis Ernesto Florentino,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.-

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.-

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.-

Ana Salime Tillón,
Secretaria.-



LEGISLATURA ord. DE 1978

REGISTRADA AL No. 820

en el folio — del libro letra R

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de vein

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 30 de mayo 1978

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



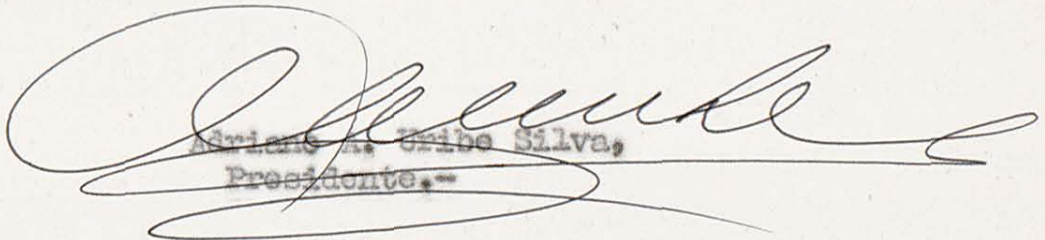
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

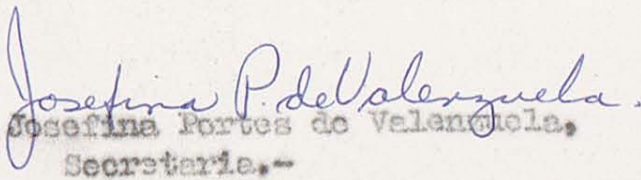
Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y la señora Eunice Ramírez Sánchez, P.A.G.
fecha 15 de septiembre de 1977.-

6

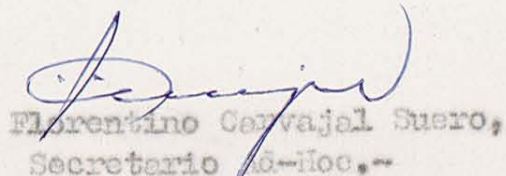
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional,
en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República -
Dominicana, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos -
setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.-



Adrián A. Uribe Silva,
Presidente.-



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.-



Florentino Cervajal Suero,
Secretario Ad-Hoc.-

LEGISLATURA Ord. DE 1978

REGISTRADA AL No. 820

en el folio — del libro letra A

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de veis

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 30 de mayo 1978

Lucio G. de la Cruz
Jefe de las Oficinas del Senado



Santo Domingo de Guzmán, D.N.

30 de mayo de 1978.-

00163

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 113, de fecha 24 de mayo del cursante año y de la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Eunice Ramírez Sánchez, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 2,192.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No. 122-A-1/A-Pte., del D.C. No. 3, del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma total de RD\$ 43,840.00.-

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó la referida Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.-

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-



*Aprobado en Sesión
Ses. 30-5-78
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA*

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
24 de mayo de 1978.-

Núm. 113:

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Eunice Ramirez Sánchez, por medio del cual el primero traspasa a la segunda una porción de terreno con área de 2,192.00 - metros cuadrados dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte. del D.C. No.3, del Distrito Nacional, y sus mejoras, por la suma total de RD\$43,840.00.

Atentamente le saluda,

[Firma manuscrita]
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Archivo



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 15 del mes de Septiembre del año 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, traspasa a título de venta en favor de la señora EUNICE RAMIREZ SANCHEZ, una porción de terreno con área de 2,192.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte; del D. C. No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Prolongación de la Avenida Bolívar, No.335, del Ensanche La Esperilla, y sus mejoras por la suma total de RD\$43,840.00.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR, el Contrato de fecha 15 del mes de Septiembre del año 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, traspasa a título de venta en favor de la señora EUNICE RAMIREZ SANCHEZ, una porción de terreno con área de 2,192.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte; del D.C. No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Prolongación de la Avenida Bolívar, No.335, del Ensanche La Esperilla, y sus mejoras por la suma total de RD\$43,840.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.1196.-

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello hábil, Registro Electoral No. - 1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 13 de Septiembre de 1977, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora EUNICE RAMIREZ SANCHEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, empleada privada, domiciliada y residente en la calle Francisco Henríquez y Carvajal No.331, de esta ciudad,



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



[Handwritten signature]
LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 2238
en el folio 62 del Libro Letra E de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 4
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales
Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19 de 1978

[Handwritten signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Eunice Ramírez Sánchez, en fecha 15 de septiembre de 1977. PAG. 2

portadora de la cédula de identificación personal No. 10960, serie 13, con sello hábil, debidamente representada en este acto por el DR. QUINTINO RAMIREZ SANCHEZ, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del mismo domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 22979, serie 18, con sello hábil, en virtud del Poder de fecha 2 de septiembre de 1977, debidamente legalizado, se ha convenido y pactado el siguientes: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora EUNICE RAMIREZ SANCHEZ, quien acepta, a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 2,192.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del D.C. No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Prolongación de la Avenida Bolívar, No. 335, del Ensanche La Esperilla, de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela, por donde mide 14.70 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, por donde mide 57.20 metros lineales; al Sur, Avenida Bolívar, (Prolongación), por donde mide 23.76 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela, por donde mide 61.50 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$43,840.00 (CUARENTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: la cantidad de RD\$10,960.00 (DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ORO) como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 104679, del 14 de Septiembre del 1977, expedido a su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en formallegal; y el resto ó sea la suma de RD\$32,880.00 (TREINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ORO) en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$305.92 (TRECIENTOS CINCO PESOS ORO CON 92/100) y las restantes a razón de RD\$304.44 (TRECIENTOS CUATRO PESOS ORO CON 44/100) cada una.



ASUNTO: ...

Faded text at the top of the page, likely the beginning of a report or document.

RESOLUCION

Faded text in the middle section of the page.

Faded text in the lower middle section of the page.



REGISTRADA en el Número 2238
 en el folio 62 del Libro Letra de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de 4
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales
 Santo Domingo de Guzmán, R. D. 21 de 19
 Enferado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Eunice Ramirez Sánchez, en fecha 15 de septiembre de 1977.

PAG. 3

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD \$32,880.00 (TREINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora EUNICE RAMIREZ SANCHEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas - hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: El comprador consciente en asumir la responsabilidad de - cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto del presente contrato. - - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-1407, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República. - - - - -

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de Septiembre del año mil novecientos setenta y siete (1977).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LICDA. MARIANA BINET MIESES,
Administradora General de Bienes Nacionales.



1202
LEGISLATURA DEL 06/178
19

REGISTRADA con el Número 2238
en el folio 62 del Libro Letra F de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

7 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales
Santo Domingo de Guzmán, D. R. de 19

[Signature]
Escribano de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Eunice Ramírez Sánchez, en fecha 15 de septiembre de 1977.

PAG. 4

FOR LA SEÑORA EUNICE RAMÍREZ SÁNCHEZ,

Dr. Quintino Ramírez Sánchez
Representante.

YO, DR. LUIS ERNESTO FLORENTINO, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores LICDA. MARIANA BINEZ MIESES y DR. QUINTINO RAMÍREZ SÁNCHEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de Septiembre del año mil novecientos setenta y siete (1977).

Dr. Luis Ernesto Lorentino
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

José Eligio Bautista Ramos
Secretario

Ana Salina Tillan
Secretaria



[Handwritten signature]
LEGISLATURA DEL

REGISTRADA con el Número 2238

en el folio 63 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 4

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 24 de

19 de 1988

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados